



## SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, se procedió a la celebración de Sesión Ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. María Isabel García Hualde, D. Oscar Miguel Jiménez, D. Miguel Monreal Vidal y Dña. María Cristina Latorre Yoldi.

Excusa su asistencia : D. Sergio Fernández de Valderrama García.

Actuando como Secretaria: D<sup>a</sup> Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

### I

#### APROBACION ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Entregado a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, los borradores de las actas de las sesiones de 28 de octubre y 25 de noviembre de 2.015 , no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto a los mismos, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

### II

#### DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Resolución 54/2015 de 13 de noviembre por la que se exime a D. Roberto Lafuente Egea de la obligación de llevar taxímetro y módulo de taxi. Resolución 55/2015 de 16 de noviembre, por la que se dispone la personación del Ayuntamiento de Liédena en el recurso contencioso-administrativo 449/2015 contra la RI 37/2015 de 5 de agosto por la que se desestima el recurso de reposición contra liquidación del primer semestre de contribución territorial de 2015 interpuesto por Autovía del Pirineo S.A. Resolución 56/2015 de 17 de noviembre por la que se aprueban los roldes de Contribución Territorial Rústica y Urbana, Comunes y Hierbas del segundo semestre de 2015. Resolución 57/2015 de 17 de noviembre por la que se da de baja la autorización de enganche a la red general de abastecimiento de agua en C/ Mediavilla 6 solicitada por D. Pedro Pablo Pascual Barber. Resolución 58/2015 de 20 de noviembre, por la que se concede licencia de obras a D. Esteban Umendía Pérez para limpiar tejado y cambiar 30 m2 de tabla en C/ Santa María 9. Resolución 58 bis/2015 de 20 de noviembre, por la que se procede a la contratación bajo subvención de los trabajadores D. Iosu Arizcuren Salguero y Dña. Juana Abadiano Abadía por seis meses a media jornada. Resolución 59/2015 de 25 de noviembre, por la que se ordena

la suspensión inmediata de las obras en curso de ejecución en Barrio San Martín 23 y se requiere la presentación de documentación adicional a la misma. Resolución 60/2015 de 26 de noviembre, por la que se concede a D. Ricardo Martínez de Bujanda Barandalla licencia de obras solicitada para obras diversas en Barrio San Martín 23. Resolución 61/2015 de 30 de noviembre, por la que se concede licencia de obras a D. José Manuel Marcos Álvarez para sustitución de ventanas en C/ Santa María 1. Resolución 62/2015 de 30 de noviembre, por el que se declara exento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la aceptación de herencia de Dña. Argi Zanduetza Criado. Resolución 63/2015 de 30 de noviembre, por el que se declara exento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la aceptación de herencia de Dña. Marina Somovilla Bajo. Resolución 64/2015 de 9 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación del segundo semestre de 2015 del pastizal y hierbas. Resolución 65/2015 de 9 de diciembre, por el que se comunica a la Sociedad de cazadores Aspra de Liédena la liquidación del aprovechamiento cinegético del coto en la parte del mismo correspondiente al término municipal de Liédena de la temporada de caza 2015-2016. Resolución 66/2015 de 14 de diciembre, por el que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la adjudicación efectuada a favor de Buildingcenter SAU. Resolución 67/2015 de 16 de diciembre, por la que se concede licencia de obras a Fundación Horizonte para reparación de tejado en Carretera de Jaca 13. Resolución 67 bis/2015 de 16 de diciembre, por la que se concede exención de pago de Contribución Territorial Urbana para el año 2015 y siguientes a Fundación Horizonte. Resolución 68/2015 de 16 de diciembre por la que se solicita al Gobierno de Navarra la compensación por la minoración de ingresos producida por los beneficios fiscales reconocidos a Fundación Horizonte por exención de pago de Contribución Territorial Urbana correspondiente al año 2015.

### III

#### INICIO EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES, HIERBAS Y PASTIZAL.

Expone la Presidencia que procede iniciar expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales del Ayuntamiento de Liédena, es decir, hierbas de los comunales destinados a pastos y el Pastizal, que en unión con las fincas particulares cedidas, por costumbre tradicional, constituyen una unidad de explotación conjunta, ya que la última adjudicación efectuada por el Ayuntamiento en 2008 se encuentra próxima a concluir. Por ello SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Iniciar el expediente de adjudicación del aprovechamiento de las hierbas de los pastos comunales, de fincas de particulares cedidas y del Pastizal de conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra ( Decreto Foral 280/90, de 18 de octubre) y Ordenanza correspondiente.

2º.- Abrir un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las personas que se consideren con derecho a la adjudicación de las hierbas de los pastos comunales, de fincas de particulares cedidas y del Pastizal, en la modalidad de adjudicación vecinal directa, presenten su solicitud, junto con la documentación exigida en la Ordenanza municipal correspondiente.

3º.- El canon anual inicial a pagar por el aprovechamiento de hierbas se establece, para el primer año, en 13.000,00 euros, resultante de aplicar el 90% sobre el valor total de 14.444,44 euros.

4º.- El plazo de adjudicación del aprovechamiento será de ocho años.

5º.- Como es costumbre, el Ayuntamiento compensará la cesión de hierbas realizada por aquellos particulares que paguen cuota sobre Riqueza Territorial Rústica a razón de 0,1803 euros la robada cedida de pastos y tierra de labor de vecinos empadronados y a 0,1502 euros las de no empadronados.

#### IV

### APROBACIÓN DE TIPOS DE GRAVAMEN, ÍNDICES Y PORCENTAJES DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2016

Ante la obligación, referida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de aprobar anualmente los tipos impositivos, índices y gravámenes que regirán a partir del día 1 de enero del año siguiente, y tras la exposición de la propuesta de mantener para el año 2016 los porcentajes y tipos impositivos como en el año 2.015, la Corporación ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales que regirán a partir del día 1 de enero del año 2.016:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana : 0,4484 por ciento.

- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: 0,80 por ciento.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3% por ciento sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose como tal el precio de ejecución material.

- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% por ciento sobre las cuotas mínimas municipales.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

1.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el siguiente porcentaje: periodo de uno a cinco años: 2,7 por ciento, periodo de hasta 10 años: 2,9 por ciento, periodo de hasta 15 años: 2,5 por ciento, periodo de hasta 20 años: 2,5 por ciento.

2.- Establecer en un 18 por ciento, el tipo de gravamen único a aplicar a la base imponible para la determinación de las cuotas en el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2º.- Publicar los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2.016 en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### V

### ACUERDOS QUE PROCEDAN RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA EN 2012 AL PERSONAL DE PLANTILLA.

Explica la Secretaria que el pleno del Ayuntamiento de Liédena, en sesión de 26 de diciembre de 2012 acordó suprimir al personal de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Liédena el abono de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. A partir de ese momento las pagas extraordinarias de los años

2013,2014 y 2015 han ido adelantándose, siguiendo el mismo criterio que el Gobierno de la Comunidad Foral con sus funcionarios, de tal manera que en enero se percibía adelantada la paga extraordinaria de junio y en julio la de diciembre, para paliar los efectos negativos de la supresión de la paga extraordinaria de 2012 y que esta medida no tuviese apenas incidencia sobre el poder adquisitivo de los trabajadores.

Continúa manifestando que de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2014 por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, la cual preveía la recuperación del 24,04 % de la paga extraordinaria suprimida correspondiente a diciembre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Liédena adoptó acuerdo al respecto en el Pleno celebrado el día 28 de abril de 2015, por lo que , al día de hoy, resta por pagar a los trabajadores de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento el 75,96 % de la misma.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, impone a las Administraciones Públicas la obligación de abonar el equivalente al 26,23% de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Manifiesta el Sr. Alcalde que la situación económico financiera el Ayuntamiento lo hace posible y propone abonar la parte de la paga extraordinaria suprimida en 2012 y pendiente de pago a los trabajadores de Plantilla Orgánica. Debatido el asunto SE ACUERDA , por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido aprobar la propuesta.

## VI

### ACUERDOS QUE PROCEDAN RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDENMIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Visto el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015 relativo a retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal y considerando de interés su modificación, SE ACUERDA: por unanimidad de los Corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente establecido:

Modificar, con efectos a partir del 1 de enero de 2016, el sistema de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación municipal que será el siguiente:

1º.-El Alcalde tendrá jornada parcial al 75% , con una cuantía a percibir de 16.071,48 euros de sueldo bruto anual. Se dividirá en doce mensualidades que incluirán la prorrata de pagas extraordinarias por importe de 1.339,29 euros brutos cada una de ellas. A estas cantidades se aplicarán las retenciones que legalmente correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuota obrera de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial. Este sueldo se incrementará anualmente, a partir de 2017, en el mismo porcentaje que se incremente la compensación que abone el Gobierno de Navarra para cargos electos.

2º.- El resto de Concejales percibirán anualmente 40 euros por cada pleno ordinario al que asistan efectivamente y 20 euros por asistencia efectiva a cada uno de los plenos

de distinta naturaleza a los ordinarios que se celebren. A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones que procedan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

3º.-Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados documentalmente, en los términos y cuantías, que para cada año se establezca en materia retributiva, para el personal al servicio de la Administraciones Públicas de Navarra.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

5º.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de ayuntamiento.

## VII

### INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se informa de los siguientes temas:

-Puesta en funcionamiento, a partir del 1 de enero de 2016, del Centro de atención diurna de Aibar.

-Celebración de la Asamblea Ordinaria anual de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

-Recogida de fotografías antiguas para la edición de un libro sobre la comarca por parte de Fundación Diario de Navarra.

-Reunión el próximo día 26 de diciembre para la preparación de la Cabalgata de Reyes.

-Celebración , el próximo día 30 de diciembre, de la Fiesta del Tren Irati que incluye la presentación de la exposición del proyecto de la Vía Verde del Irati.

## VIII

### MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta moción, ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, lo que certifico.